

VISTA:

La relación de postulantes inscritos de las Escuelas Judiciales de la RIAEJ a la **Conferencia internacional virtual: “Protección del legitimario con discapacidad vs. intangibilidad de la legítima: Perspectiva en España y prospectiva en Perú”** a ejecutarse el día miércoles 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000020-2024-D-AMAG/CD-P de fecha 09 de julio de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo, dispone autorizar excepcionalmente la propuesta de actividades académicas y administrativas con relación al aniversario institucional a realizarse entre el 15 al 19 de julio del presente año, entre ellas la **Conferencia internacional virtual: “Protección del legitimario con discapacidad vs. intangibilidad de la legítima: Perspectiva en España y prospectiva en Perú”**, a ejecutarse el día miércoles 17 de julio de 2024;

Que, mediante disposición de la Directora General de fecha 10 de julio de 2024, se invitó a los magistrados de las Escuelas Judiciales que forman parte de La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales a participar en la **Conferencia internacional virtual: “Protección del legitimario con discapacidad vs. intangibilidad de la legítima: Perspectiva en España y prospectiva en Perú”**; quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, la **Conferencia internacional virtual: “Protección del legitimario con discapacidad vs. intangibilidad de la legítima: Perspectiva en España y prospectiva en Perú”** es una actividad académica cuyo tema corresponde a la línea de formación Especializada, con dos (02) horas lectivas;

Que, la citada actividad académica fue difundida a través del catálogo de la RIAEJ, por lo que una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los postulantes a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la relación de magistrados extranjeros admitidos a la **Conferencia internacional virtual: "Protección del legitimario con discapacidad vs. intangibilidad de la legítima: Perspectiva en España y prospectiva en Perú"**, a ejecutarse el día miércoles 17 de julio de 2024, procedentes de los países: Venezuela (18) y España (01), haciendo un total de 19 magistrados admitidos;

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la coordinadora de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**

TDVN/kysa